FIRMADO POR:
MARIA CABANILLAS SERRANO
Técnico Comercio y Mercados
20/02/2020 15:01

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomía, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE REGIRÁN LA SUBASTA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA VACANTES DE LOS MERCADOS MUNIPALES DEL PUERTO DE SAGUNTO Y SAGUNTO CIUDAD-

ARTICULO 1º-OBJETO DE LA CONCESIÓN

Es objeto de subasta pública, la concesión de los puestos nº 4-5-6-7-8-11-12-14-19--24-26-33-37-2P- 5P-6PA-6PB de venta al por menor del Mercado Municipal del Puerto de Sagunto ubicado en la Plaza del Sol y los puestos de venta nº 1-2-3-4-9-11-12-15-20-21-22-25-26- 35-39 y 40 de venta al por menor del Mercado Municipal de Sagunto-Ciudad ubicado en la Plaza Cronista Chabret cuya situaciones y números están contenidos en el proyecto de obras, aprobado y ejecutado por esta corporación y que, a todos los efectos, se considera parte integrante del presente Pliego.

ARTICULO 2º- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de cada uno de los puestos objeto del presente Pliego se llevará a cabo mediante subasta pública, atendiendo exclusivamente al criterio del precio, y supeditándose la concesión al alcance del mix comercial:

- Mercado Municipal de Puerto de Sagunto: frutas y verduras: frutas y verduras 4 puestos de venta, pescados y mariscos: 4, aves y huevos 2 puestos de venta, otras actividades:7 puestos de venta
- Mercado Municipal de Sagunto Ciudad: frutas y verduras: 3 puesto de venta; aves y huevos 3, congelados: 1 puesto y otras actividades: 9 puestos de venta.

Una vez cumplido el cupo de mix comercial con las ofertas más ventajosas económicamente, quedarán descartadas las restantes, admitiéndose únicamente una oferta por licitador.

ARTÍCULO 3- DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y TIPO DE LICITACIÓN,CANON

Los puestos de venta vacantes a cuya concesión podrá optarse son los siguientes:

3.1.- Mercado Municipal de Puerto de Sagunto:

PUESTO Nº	SUPERFICIE APROX.	TIPO DE LICITACIÓN (canon anual)	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
2P-Puerto Sagunto	18,50 M^2	508,27 €	Pescadería
5P-Puerto de Sagunto	18,50 M^2	508,27 €	Pescadería
6PA-Puerto Sagunto	5,50 M^2	151,11 €	Pescadería
6PB- Puerto Sagunto	5.50 M^2	151,11 €	Pescadería
4-Puerto Sagunto	11,00 M^2	302,21 €	Ver relación
5-Puerto Sagunto	11,00 M^2	302,21 €	Ver relación
6- Puerto Sagunto	11,00 M^2	302,21 €	Ver relación
7- Puerto Sagunto	11,00 M^2	302,21 €	Ver relación
8-Puerto Sagunto	11,00 M^2	302,21 €	Ver relación
11- Puerto Sagunto	11,00 M^2	302,21 €	Ver relación
12- Puerto Sagunto	11,00 M^2	302,21 €	Ver relación
14 Puerto Sagunto	11,00 M^2	302,21 €	Ver relación
19- Puerto Sagunto	11,00 M^2	302,21 €	Ver relación

PPT Concesión Demanial puestos vacantes mercados municipales corregido - AJUNTAMENT DE SAGUNT - Cod.1603554 - 20/02/2020

Hash SHA256:
+pKQKJq5I+5biBcXF
Y+wKK2744c02xydN6
VRIeOLxrI=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección https://sagunt.sedipualba.es/csv/ Código seguro de verificación: PDAV7X-C4YLX3YH Pág. 1 de 6

24 Puerto Sagunto	11,50 M^2	315,95 €	Ver relación
26 Puerto Sagunto	11,50 M^2	315,95 €	Ver relación
33-Puerto Sagunto	11,00 M^2	302,21 €	Ver relación
37 Puerto Sagunto	11,00 M^2	302,21 €	Ver relación

El tipo de actividad a implantar en cada uno de los puestos de venta objeto de la concesión, será alguna de las siguientes que se relacionan, estando éstas condicionadas al cumplimiento del mix comercial:

1. Actividad deficitaria en el Mercado; aquellos puestos cuya ausencia es necesaria para equilibrar el mix comercial ("fruta y verdura", y "pescados y mariscos", y "otras actividades")
2. Dentro de" otras actividades" se pueden incluir las siguientes actividades:
 2.1 Actividades complementarias" : heladería-chocolatería, papelería (Bolsas, papel para embalar, cartones, vasos y platos desechables…), guarda y custodia, floristería, comidas para llevar, dietética, ferretería, cerrajería, droguería y perfumería, arreglos y composturas, mercería, productos de bazar etc
 2.2 Actividad no contemplada en el Mercado, con el fin de contemplar la oferta comercial: herboristería, dietética y productos naturales, pastas cocidas, productos lácteos etc.
 2.3 Puestos superespecializados: huevos, tocinería, quesos, vinos y licores, frutas tropicales, caramelos-golosinas, productos lácteos, salsas, frutas en conserva, mermeladas, zumeria, productos ecológicos, productos de comercio justo, etc.

3.2.- Mercado Municipal de Sagunto Ciudad

PUESTO Nº	SUPERFICIE APROX.	TIPO DE LICITACIÓN (canon anual)	ACTIVIDAD A REALIZAR
1-Sagunto-Ciudad	15,36 M^2	402,37 €	Ver relación
2-Sagunto-Ciudad	15,36 M^2	402,37 €	Ver relación
3-Sagunto –Ciudad	15,36 M^2	402,37 €	Ver relación
4.- Sagunto-Ciudad	15,36 M	402,37 €	Ver relación
9-Sagunto- Ciudad	15,36 M^2	402,37 €	Ver relación
11- Sagunto Ciudad	15,36 M^2	402,37 €	Ver relación
12-Sagunto- Ciudad	9,00 M^2	235,77 €	Ver relación
15-Sagunto –Ciudad	15,36 M^2	402,37 €	Pescadería
20-Sagunto-Ciudad	15,36 M^2	402,37 €	Frutas y verduras
21-Sagunto-Ciudad	15,36 M^2	402,37 €	Ver relación
22-Sagunto-Ciudad	15,36 M^2	402,37 €	Ver relación
25- Sagunto-Ciudad	15,36 M^2	402,37 €	Ver relación
26-Sagunto-Ciudad	15,36 M^2	402,37 €	Ver relación
35-Sagunto-Ciudad	14,80 M^2	386,35 €	Ver relación
39-Sagunto-Ciudad	14,80 M^2	386,35 €	Ver relación
40-Sagunto-Ciudad	14,80 M^2	386,35 €	Ver relación

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

El tipo de actividad a implantar en cada uno de los puestos de venta objeto de la concesión, será alguna de las siguientes que se relacionan, estando éstas condicionadas al cumplimiento del mix comercial:

1. Actividad deficitaria en el Mercado; aquellos puestos cuya ausencia es necesaria para equilibrar el mix comercial ("fruta y verdura", "aves y huevos", "congelados" y otras actividades)
2. Dentro de" otras actividades" se pueden incluir las siguientes:
 2.1 Actividades complementarias": heladería-chocolatería, papelería (Bolsas, papel para embalar, cartones, vasos y platos desechables…), guarda y custodia, floristería, comidas para llevar, dietética, ferretería, cerrajería, droguería y perfumería, arreglos y composturas, mercería, productos de bazar, etc.
 2.2 Actividad no contemplada en el Mercado, con el fin de contemplar la oferta comercial: dietética y productos naturales, pastas cocidas, productos lácteos etc.
 2.3Puestos superespecializados: tocinería, quesos, vinos y licores, frutas tropicales, caramelos-golosinas, productos lácteos, salsas, frutas en conserva, mermeladas, sumeria, productos ecológicos, productos de comercio justo, etc.

ARTICULO 4º- CARACTERISTICAS DE LOS PUESTOS DE VENTA OBJETO DE CONCESION DEL MERCADO DEL PUERTO DE SAGUNTO

Con la finalidad de que el mercado de Puerto de Sagunto tenga una imagen común, la cual estaba contemplada en el proyecto global de reforma, los rótulos y carteles de cada uno de los puestos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- CARACTERÍSTICAS:
 - Rótulos luminosos, fabricados en metacrilato, con luminaria superior de aluminio lacado en blanco con instalación interior fluorescente.
 - Metacrilato frontal de 8 mm. incoloro, fondeado en reversa en color blanco opaco.
 - Textos grabados y fondeados en vinilo a color.
 - Ancho total del rótulo: 480 mm.
 - Colocación en una línea a lo largo del puesto, en toda su longitud y anclado a un ángulo metálico, ya dispuesto.
- TIPOLOGIA:
 - "BENGUIAT MEDIUM" en mayúsculas.
 - Textos centrados en el rótulo, donde se especificará la Actividad y el nombre comercial.
 - Cuando escribamos en una sola línea, ésta tendrá un ancho de 40 cm. y cuando sean dos líneas, la superior será de 20 y la inferior de 8 cm.
 - Se reserva un espacio en el extremo derecho inferior para rotular el número de puesto. En color negro "PTO_____" (en el espacio rallado se especificará el número de puesto).
 - Quien tuviera algún tipo de logotipo identificador, éste se colocará a la izquierda del rótulo en un espacio no mayor de 50 cm. La rotulación de dicho logotipo, será en vinilo a color.
- COLORES:
 Los colores para el vinilo de los textos, es el mismo para cada actividad y será establecido por los técnicos municipales correspondientes.

PPT Concesión Demanial puestos vacantes mercados municipales corregido - AJUNTAMENT DE SAGUNT - Cod.1603554 - 20/02/2020

Hash SHA256:
+pKQKJq5I+5biBcXF
Y+wKK2744c02xydN6
VRIeOLxrI=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección https://sagunt.sedipualba.es/csv/ Código seguro de verificación: PDAV7X-C4YLX3YH Pág. 3 de 6

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

ARTICULO 5º- PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESION

La concesión se otorga por un período de 17 años, en el Mercado Municipal del Puerto de Sagunto y de 13 años en el Mercado Municipal de Sagunto Ciudad, salvo denuncia del título concesional por algunas de las partes con dos meses de antelación.

Dicho plazo se entenderá sin perjuicio de que se produzca la extinción de la concesión como consecuencia de necesidades urbanísticas, reforma del Mercado, traslado o cambio general que haya de realizarse en la distribución, utilización o régimen de los Mercados de la Ciudad, en cuyo supuesto no podrá reclamarse indemnización, ni resarcimiento de daños o perjuicios que pudiera sufrir el adjudicatario.

Los puestos de venta deberán estar abiertos al público de lunes a sábado, de acuerdo con los intereses municipales que vendrán establecidos bien por Ordenanza o bien por Resolución del Alcaldia.

ARTICULO 6º- DERECHO DE TRASPASO

El adjudicatario de la concesión únicamente podrá traspasar el título concesional, en los casos y con los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal de Mercados, previa autorización expresa del Ayuntamiento y previos los informes pertinentes

ARTICULO 7º- MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO

El edificio municipal del Mercado Municipal de Sagunto contempla la instalación de aire acondicionado. Esta inversión será propiedad del Ayuntamiento al estar ubicada en un edificio de titularidad municipal. Los comerciantes establecidos se comprometerán a sufragar los gastos de mantenimiento, reparaciones y consumo de energía del aire acondicionado.

ARTICULO 8º - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Son obligaciones del concesionario:

1.- Prestar con continuidad y diligencia debida el servicio concedido, sin variar ni alterar su objeto, con sujeción a lo dispuesto en estos Pliegos de Condiciones, Ordenanza Municipal Reguladora de Mercados y disposiciones que dicte la Alcaldía.

2.-Los puestos de venta deberán estar abiertos al público de lunes a sábado, de acuerdo con los intereses municipales que vendrán establecidos bien por Ordenanza o bien por Resolución del Alcaldia, dando lugar a infracción de esta condición a la rescisión de la concesión y a la perdida de todos los derechos, salvo que se de algún supuesto de fuerza mayor.

3. - Ejercer por sí la concesión, y no cederla, traspasarla o subarrendarla sin la previa autorización escrita del Ayuntamiento.

4. - Estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente y en el caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas, estar al corriente en el pago de la tarifa.

5.- Estar dados de alta y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad social en el régimen correspondiente.

6. - Abonar puntualmente el importe anual de la adjudicación, así como el canon establecido, en los plazos y condiciones establecidos en estos Pliegos.

PPT Concesión Demanial puestos vacantes mercados municipales corregido - AJUNTAMENT DE SAGUNT - Cod.1603554 - 20/02/2020

Hash SHA256:
+pKQKJq5I+5biBcXF
Y+wKK2744c02xydN6
VRIeOLxrI=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección https://sagunt.sedipualba.es/csv/ Código seguro de verificación: PDAV7X-C4YLX3YH Pág. 4 de 6

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

7. - El concesionario deberá cumplir escrupulosamente la Normativa vigente en materia higiénico-sanitaria, debiendo, asimismo, estar en posesión, cuando proceda, del carnet de manipulador de alimentos.

8. - Serán de cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos que se deriven del uso, conservación y mantenimiento del puesto de venta o caseta, así como los de acondicionamiento interior de la misma.

9. - Asimismo, correrán de su cuenta los gastos motivados por la obtención de permisos y autorizaciones que fueran necesarios para la ejecución de las obras interiores del puesto y el ejercicio de la actividad correspondiente.

10. - Mantener el dominio público en perfecto estado de uso y conservación; y abandonar y dejar libres y vacuos a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

11. - Observar rigurosamente las normas aplicables de la Legislación laboral, sanitaria y normas vigentes en materia de mercados.

12. - Resarcir los daños e indemnizar por los perjuicios que causaren al Ayuntamiento y a terceros.

13. –Sufragar los gastos de mantenimiento, reparaciones y consumo de energía del aire acondicionado así como los derivados del uso del resto de elementos comunes del edificio.

14.- Las demás que se establezcan en la Ordenanza Municipal de Mercados y en los pliegos administrativos que regirán la concesión.

ARTICULO 9º. - SEGUROS

El concesionario queda obligado a asegurar contra todo riesgo la totalidad de las construcciones e instalaciones del puesto de venta para garantizar cualquier contingencia que pudiera ocasionar su destrucción o deterioro físico o imposibilidad de su uso total o parcial.

El seguro en cuestión, habrá de cubrir, en su primera anualidad, el costo real de la obra e instalaciones objeto de concesión, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior al valor presupuestado. Dicha garantía inicial se irá actualizando a lo largo de la concesión, anualmente, en la misma proporción con que se produzca la evolución del canon.

En la póliza que se suscriba al efecto figurará como beneficiario de la misma el Ayuntamiento de Sagunto, garantizándose así que el montante de los riesgos cubiertos serán destinados a la reposición de la obra e instalaciones a su estado originario. A tal fin el concesionario se reintegrará el gasto, una vez efectuadas las obras de reparación y/o reconstrucción correspondientes, del Ayuntamiento de Sagunto, hasta donde alcance el riesgo asumido por la entidad aseguradora. Caso de no reponer el concesionario la obra e instalaciones a su estado adecuado, podrá efectuarlo la Corporación, en ejecución subsidiaria y a cargo del concesionario, disponiendo a tal fin del montante cubierto hasta donde alcance, sin perjuicio de reclamar al concesionario el exceso, si lo hubiere.

El Ayuntamiento podrá exigir, en cualquier momento, del concesionario, la exhibición de la Póliza correspondiente a los justificantes del pago periódico de las primas.

ARTICULO 10º- DERECHOS Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN

La Corporación ostentará las potestades siguientes:

a) El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de proceder a cambios de la ordenación y funcionamiento interior del Mercado; aun cuando ello obligara a algún concesionario a cambiar de ubicación o puesto de venta. Todo ello sin que suponga modificación alguna de la concesión, y, por tanto, sin derecho a indemnización.

b) Ordenar discrecionalmente la modificación del servicio en los términos previstos en la Legislación vigente.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

c) Autorizar y fiscalizar la realización de obras y la gestión del servicio y dictar, en su caso, las órdenes precisas para mantener la debida gestión.

d) Asumir, temporalmente, cuando los intereses públicos lo requieran, la gestión directa del servicio, cuando no lo prestare o no lo pudieren prestar los concesionarios, por circunstancias imputables o no al mismo.

e) Exigir, en su caso, el canon de la concesión por vía de apremio.

f) Imponer al concesionario las sanciones o correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometieren.

g) Rescatar la concesión.

h) Suprimir el servicio.

i) Intervenir el servicio si del cumplimiento del contrato se derivan perturbaciones graves y no reparables por otros medios

j) El Ayuntamiento, por motivos de interés público, podrá modificar las características y condiciones del Servicio de Mercado, manteniendo, en su caso, el equilibrio financiero de las concesiones.

Será obligación del Ayuntamiento:

a) Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

b) Devolver, en su día la fianza definitiva.

c) Indemnizar al concesionario, cuando proceda, por los daños y perjuicios que le ocasionare la asunción directa del servicio, por motivos de interés público independientes de culpa del concesionario o en los casos de rescate de la concesión o supresión del servicio

ARTICULO 11º. IN FRACCIONES Y SANCIONES

La tipificación de las faltas, así como su sanción se regulará por lo establecido en la Ordenanza Municipal de Mercados.

ARTICULO 12º.DOCUMENTACIÓN POSTERIOR A LA FORMALIZACION DE LA CONCESIÓN

Los Concesionarios deberán de presentar en el plazo de quince días hábiles a la adjudicación del titulo concesional , y antes de la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Declaración Censal, modelo 037.
- Alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos.
- Copia de la póliza de seguros contratada y justificantes de pago.
- Carnet o Certificado de manipulador de alimentos emitidos por entidades formadoras especificas (cámaras de comercio, asociaciones de comerciantes etc…..) el caso de que la actividad comercial a desarrollar lo necesite.
- Copia de la póliza de seguro suscrito por el concesionario mediante el cual se cubra la totalidad de las construcciones e instalaciones del puesto de venta.
- Protocolo/ programa de limpieza y de desinfección de los puestos de venta y de los equipos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (en el que se detallará los elementos a objeto de higiene: suelos, material, superficie, útiles, personal a realizar, periodicidad productos a utilizar, método de control de plagas, etc) .
- Copia del rotulo a exponer en el puesto de venta, según las indicaciones establecidas en el art.4 de este pliego en el caso del Mercado del Puerto de Sagunto.

PPT Concesión Demanial puestos vacantes mercados municipales corregido - AJUNTAMENT DE SAGUNT - Cod.1603554 - 20/02/2020

Hash SHA256:
+pKQKJq5I+5biBcXF
Y+wKK2744c02xydN6
VRIeOLxrI=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección https://sagunt.sedipualba.es/csv/ Código seguro de verificación: PDAV7X-C4YLX3YH Pág. 6 de 6